REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

INVITACIÓN PUBLICA
N° MC-003-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA
MODADALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA".

ARAUCA, FEBRERO DE 2026.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con el presupuesto de aprobado para la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la vigencia fiscal 2026, según lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/07, y su trámite deberá surtirse de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y su procedimiento con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por lo tanto, corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen por parte de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

1.1.1. OBJETO POR CONTRATAR.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca está interesado en contratar el siguiente objeto*:* **"SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA".** A través de la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía invitación **Nº MC-002-2025,** en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.1.2. IDENTIFICACION DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS	
76000000	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos

1.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del eventual contrato que se derive del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.91 EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad CONCEPTO: Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública Valor: $4.000.0000

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/PESO/ METRO CUBICO
1	ANATOMOPATOLOGICOS	KILOGRAMO
2	RESIDUOS BIOSANITARIOS	KILOGRAMO
3	CORTOPUNZANTES MAS GUARDIAN 1.0 LTS	UNIDAD
4	QUIMICOS AUTORIZADOS	KILOGRAMO
5	QUIMICOS FLUORECENTES	KILOGRAMO

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido, es decir realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos infecciosos o de riesgo biológico generados por el CONTRATANTE en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, con personal debidamente identificado y capacitado utilizando los elementos de protección completos para dicha labor, conforme a las normas nacionales e internacionales para el embalaje, así como los riesgos biológicos y ambientales que se deriven del proceso.

- Realizar la recolección como mínimo cada quince (15) días calendario, en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca.

- Suministrar de forma gratuita bolsas extra grandes de color rojo, que cumplan con la normatividad.

- Entregar los recipientes desechables (guardianes), debidamente identificados de acuerdo a la normatividad vigente.

- El contratista deberá Transportar los residuos hospitalarios materia de este Contrato en furgones herméticos diferenciados por el tipo de residuos, con canaletas de condensación de lixiviados y tanque de acopio central para ulterior disposición y tratamiento.

- Utilizar un sistema de tratamiento y desactivación de los mismos mediante el proceso de incineración y disposición final de ceniza.

- Atender las auditorias que llegue a realizar el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo.

- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida, así mismo que cuenta con los equipos requeridos para cumplir idóneamente con el objeto contractual.

- Efectuar los trámites administrativos que sean necesarios para realizar el proceso de afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus trabajadores (Salud, pensiones y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido por la Ley, garantizando que los aportes por dichas afiliaciones estarán al día.

- Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

Así mismo, las condiciones técnicas se encuentran desarrolladas en el estudio previo del proceso de contratación, así como las obligaciones y condiciones referentes a la cantidad y/o calidad del servicio a entregar a favor de la entidad contratante.

1.3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato asignado al presente proceso de contratación corresponde a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000), el cual surge como el resultado del promedio de 3 cotizaciones remitidas por empresas de reconocida idoneidad, arrojando el siguiente presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/PESO/ METRO CUBICO	V/R. UNITARIO COTIZACION MENOR VALOR
1	ANATOMOPATOLOGICOS	KILOGRAMO	$ 6.500
2	RESIDUOS BIOSANITARIOS	KILOGRAMO	$ 6.500
3	CORTOPUNZANTES MAS GUARDIAN 1.0 LTS	UNIDAD	$ 6.700
4	QUIMICOS AUTORIZADOS	KILOGRAMO	$ 6.500
5	QUIMICOS FLUORECENTES	KILOGRAMO	$ 6.500

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000); el cual se encuentra detallado en el numeral 1.3 de la presente invitación publica, estudio previo, así como en el anexo cargado a la plataforma transaccional secop II. Dicho presupuesto oficial servirá como valores de referencia para la presentación de la oferta económica por parte de los proveedores interesados en el proceso de selección **el cual no puede ser superado, ni en valor unitario como tampoco en la sumatoria total de los ítems a contratar, so pena de rechazo de la propuesta.**

De esta manera, se deja expresa constancia que el valor del presupuesto oficial se financia con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0205 del 26 de enero de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL FUTURO CONTRATO

Las obligaciones de las partes se encuentran desarrolladas en los documentos previos estructurados por el área de salud pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, los cuales hacen parte integral del presente documento y se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo se tendrá en cuenta:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales y legales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
2. Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Presentar informes durante la ejecución del contrato de manera mensual o según requerimiento de la entidad contratante.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios que le indique el representante legal de la UAE de Salud de Arauca.
8. A no utilizar ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la Unidad.
9. Generar credibilidad, transparencia y confianza en todas sus actividades.
10. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato, el acta de liquidación en la cual de detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes; todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.
11. Las demás de carácter legal y reglamentario le sean asignadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones:
A). Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.
C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.
D) Garantizar que el servicio suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
E) Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.
F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud".
G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.
I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

1.6. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el la plataforma transaccional secop II, dentro del periodo indicado en el cronograma del proceso, durante este período los interesados en participar, presentarán su oferta.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1. REQUISITOS HABILITANTES:

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)

2.1.1. CAPACIDAD TECNICA **(Hábil/ No Hábil)**
2.1.2. EQUISITOS JURÍDICOS **(Hábil/ No Hábil)**

Nota: El proponente interesado en participar, deberá ser idóneo para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.

2.1.1 CAPACIDAD TECNICA- CRITERIO HABILITANTE.

2.1.2: Licencia sanitaria ambiental de Corporación regional y/o del Ministerio del medio ambiente.

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente, que lo autorice para realiza el servicio requerido emitido por autoridad competente.

2.1.3: Experiencia:

El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el Anexo.

Adicionalmente deberá suministrarse la información que se consigna a continuación:
• Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

• Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

Si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

- Para la presente convocatoria se exigirán Un (01) contrato de prestación de servicios debidamente terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance de sus actividades corresponda a la prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos biológicos, cuyo valor sea superior a 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación pública.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar requerido.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia general no satisfaga el valor a certificar requerido, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la presente invitación pública.

Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contrato en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrá en cuenta como máximo (1) contrato aportado de mayor valor.

2.2. CAPACIDAD JURIDICA- CRITERIO HABILITANTE

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos por la Entidad en los siguientes términos:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deben:

I. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley, con fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

II. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta.

III. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación, fecha de expedición no mayor a un (01) mes, al momento de la de radicación de la oferta.

IV. El oferente deberá aportar certificado de medidas correctivas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1284 de 2017, fecha de expedición no mayor a un (01) mes, al momento de la de radicación de la oferta.

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de la publicación de la invitación.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de este documento, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral 9. del estudio previo.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

2.2.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consorcios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consorcios – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

En el caso de que el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales esté suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, deberá allegarse copia de m la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES.**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de

cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

2.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario.

2.2.6. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM-LEY 2097 DE 2021.

- **PERSONAS JURIDICAS.**

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos de su representante legal con fecha no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

- **PERSONA NATURAL**

La proponente persona natural debe presentar el certificado de registro de deudores morosos con fecha no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

2.3. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD. Igualmente, el representante legal de la persona jurídica, representante de la estructura plural o la persona natural deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, restar, multiplicar, dividir, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios y en la presente invitación será causal de rechazo.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3.1. OFERTA CON MENOR PRECIO

Una vez recibidas las propuestas en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

3.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el último criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

a) La Entidad listará el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de cargue en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.
b) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
c) Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

3.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

3.3.1. PROCEDIMIENTO.

En atención a que el valor del presente proceso corresponde TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000); el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales o departamentales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personar jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme departamentales o municipales, el domicilio de la Mipyme se verificará del domicilio registrado en el Certificado de Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.3.2. CONVOCATORIA LIMITADA

En caso de llegar a limitarse el presente proceso de selección, la entidad en el termino dispuesto en el cronograma del proceso emitirá aviso de limitación señalando si el proceso es o no limitado a mipymes territoriales indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Nacional, Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. En caso de presentarse propuesta por interesados desconociendo la limitación a mipymes, esta propuesta será rechazada.

3.4. **CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO**:

3.4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

LA ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando las personas naturales o el representante legal de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
4. Cuando las personas naturales o el representante legal de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
6. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
7. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
8. Cuando el proponente suministre datos no verídicos y/o información no verídica en su propuesta, o adultere de cualquier forma algún documento original presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.
9. Cuando se presente inconsistencia en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y la Entidad no logre clarificar tal situación.
10. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones.
11. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
12. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13. Cuando no se cotice uno o varios ítems de los bienes requeridos, o se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD en el Anexo de la propuesta económica, o la no presentación de la misma.
14. Cuando se configure una oferta artificialmente baja.
15. Cuando la proponente presente propuesta como Consorcio o Unión temporal, pero el mismo no se haya constituido en debida forma y presentado la propuesta a través de esta estructura plural en la plataforma del SECOP II.
16. Las demás previstas en la ley.

3.4.2. CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

La unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, declarará desierto el Proceso en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en el estudio previo y la presente invitación pública.

3.5. ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y documentos previos del presente proceso. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La aceptación de oferta será comunicada de manera expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o descargando el contrato electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública.

CONDICIÓN La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

5. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del día del cierre del proceso de selección.

6. SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten el criterio de selección deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir durante el término señalado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de la respectiva oferta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar las inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta económica.

7. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de ocurrencia de una indisponibilidad del SECOP II, entendida ésta como la ocurrencia de una falla general o particular que se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de contratación que se mencionan a continuación; la UAESA dará aplicación y exigirá a los proveedores interesados en participar en el proceso, los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" código: CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

a. Creación y envío de observaciones y mensajes
b. Manifestaciones de interés (en los procesos que apliquen)
c. Modificaciones y adendas
d. Presentación de ofertas
e. Subasta electrónica (en los procesos que aplique)
f. Apertura y verificación de ofertas
g. Publicación del informe de evaluación
h. Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones
b) De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el mencionado "Protocolo de indisponibilidad SECOP II", la UAESA dispone del siguiente correo electrónico de contacto para el presente proceso de contratación: asesoresjuridicos@unisaludarauca.gov.co. El anterior buzón de correo electrónico será el medio alternativo de notificaciones y contacto ante una indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el presente proceso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato corresponderá a diez (10) meses y/o hasta agotar la disponibilidad del recurso, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio e inicio dado en la plataforma transaccional secop II; fechas las cuales deben coincidir entre el documento suscrito por las partes y lo registrado en la mencionada plataforma.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento de Arauca.

10. FORMA DE PAGO:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, cancelara al contratista el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de actividades, realizado por el contratista.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas
- y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II.

11. GARANTIA CONTRACTUAL.

De conformidad con el estudio previo, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el oferente seleccionado deberá constituir garantía única a favor de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con número de identificación tributaria 900.034.608-9, que garantice las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única constituida a favor la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá cubrir los siguientes riesgos:

- **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.** Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; así mismo, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación.

- **Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Suficiencia de la garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y Tres (3) años más.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el estudio previo, la supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.

ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Directora
UAE de Salud de Arauca

VB: *Sergio Leonardo Marín Martínez – jefe Oficina Asesora Jurídica*
Proyecto: Adriana Margarita Zuluaga R-abogada.